



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA M.H. VILLA DE
BUENAVISTA DEL NORTE



Oficina Técnica Municipal

Registro

--

Expte. núm.

Expte. asociado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA POR ACTO COMUNICADO

Datos del solicitante y a efectos de notificación			
NIF/CIF:		Nombre o Razón Social:	
Domicilio:		Nº:	
Población:		Código Postal:	
Provincia:			
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Fax:	
SMS:	Correo Electrónico:		
Actúa en representación de:		N.I.F.	
Datos de la solicitud			
Referencia Catastral:		C.P.	
Ubicación de la Obra:		Nº:	
Barrio / Zona:			
Nombre de constructor / instalador:			
Datos de la obra (marcar la casilla que corresponda):			
<input type="checkbox"/> 1. Realización de obras para hacer efectivos los cambios de actividad en locales con Licencia de Apertura y en funcionamiento en vigor, dentro del mismo uso, siempre que concurren la totalidad de las condiciones establecidas en el art. 45.1. de las Ordenanza Reguladora de la Tramitación de los Procedimientos de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas (BOP núm. 180, de fecha 15-09-09).			
<input type="checkbox"/> 2. Implantación de actividades concretas en edificios construidos para las mismas, sin obras o con obras de las que pueden ser tramitadas por acto comunicado, siempre que no alteren las condiciones básicas de prevención de incendios del edificio.			
<input type="checkbox"/> 3. Obras de conservación, reparación y mantenimiento, incluidas las que requieran la instalación de andamios, siempre que no afecten a edificios catalogados o declarados Bien de Interés Cultural.			
<input type="checkbox"/> 4. Obras de acondicionamiento de carácter puntual en locales y viviendas, salvo cuando se pretendan realizar en edificios catalogados o declarados Bien de Interés Cultural, que aún afectando a su distribución interior no impliquen la apertura o ampliación de huecos en muros, ni afecten a su estructura, ni se trate de edificios fuera de ordenación u obras e instalaciones resultantes de infracciones urbanísticas prescritas.			
<input type="checkbox"/> 5. Obras exteriores en los edificios, salvo cuando se pretendan realizar en edificios catalogados o declarados Bien de Interés Cultural, que no afecten a elementos estructurales ni se refieran a la modificación general de las fachadas o al acristalamiento de terrazas existentes mediante un proyecto conjunto de fachada.			
<input type="checkbox"/> 6. Obras de restauración, salvo cuando se pretendan realizar en edificios catalogados o declarados Bien de Interés Cultural, incluidas las que requieran la instalación de andamios, siempre que no afecten a elementos estructurales ni supongan un cambio de los materiales de acabado de la fachada.			
<input type="checkbox"/> 7. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos.			
<input type="checkbox"/> 8. Limpieza de solares.			
<input type="checkbox"/> 9. Las actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.			
<input type="checkbox"/> 10. Apertura de zanjas y catas en terrenos privados. La obtención de la Licencia de las que se realicen en terreno de dominio público se ajustará a lo establecido en su ordenanza específica.			
<input type="checkbox"/> 11. Vallado de obras, fincas o solares que no requieran cimentación.			
<input type="checkbox"/> 12. Instalación de andamiaje, cuya altura no supere los 5,00 mts., maquinaria, grúas y aperos, salvo que apoyen sobre la calzada o sobre las aceras. Se excluyen las grúas-torre.			
Descripción de las obras a realizar:			
Presupuesto de las obras:	Euros		

En el caso de que necesitara ocupación de la vía pública, indicar:

Superficie a ocupar:		Largo:		Ancho:		Alto:	
Periodo de utilización:							

CONDICIONANTES:

- La Licencia no surtirá efectos hasta los 15 días siguientes a la fecha de notificación de la concesión de la misma, que se realizará en el momento de presentar la solicitud (**si cumple con todos los requisitos**), tiempo en que los Técnicos municipales comprobarán la adecuación de las obras solicitadas a la normativa urbanística vigente.
- En caso de que los Técnicos municipales comprueben que las obras a ejecutar no se corresponden con ninguno de los supuestos enumerados en la solicitud, en un plazo no superior a 10 días desde su presentación, notificarán al interesado la suspensión de los efectos de la Licencia de Obra por Acto Comunicado, incoándose de oficio el correspondiente expediente de Licencia de Obra por Procedimiento Ordinario.
- El plazo para ejecutar las obras será de un año a contar desde la entrega de la Licencia (art. 46.5.). El cartel que se le entrega deberá colocarlo en un lugar visible de la obra durante el tiempo que ésta dure.
- No se otorgarán Licencias mediante Acto Comunicado cuando las actuaciones vayan a realizarse en inmuebles ubicados dentro del Casco Histórico o en inmuebles catalogados o en trámite para su catalogación.

Documentos que se adjuntan:

Anexo I de las Ordenanza Reguladora de la Tramitación de los Procedimientos de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas (BOP núm. 180, de fecha 15-09-09).

Documentación general:

- Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
- En caso de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Plano, croquis o fotocopia del callejero municipal, señalando la situación del edificio, parcela o solar.
- Descripción suficiente de la actuación que se pretende.
Si se tratase de una nueva implantación o modificación de actividad con obras, la memoria debería incluir la descripción de la actividad y de las obras, significando la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo, la maquinaria e instalaciones fijas del local y la actividad con sus características técnicas, incluyendo cuando la naturaleza de la actividad lo justifique las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y las medidas de prevención de incendios (extintores, luces de emergencia, etc.).
- En su caso, planos o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzado que reflejen el estado actual y, en su caso, el reformado tras la intervención, que contengan al menos los extremos indicados en el punto anterior.
- Presupuesto de las obras e instalaciones fijas a precios actuales de mercado.
- Impreso de autoliquidación de tributos.

Documentación específica según el tipo de actuación:

La documentación se complementará con la que en cada caso se indica para cada tipo de actuación:

- Obras exteriores que afecten a la fachada del edificio: Descripción fotográfica de la misma.
- Cerramiento y vallado de solares: Alineación oficial.
- Instalación provisional de carpas y casetas prefabricadas para usos y obras de carácter provisional:
 - Certificado del técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente, de su conformidad a la ordenación urbanística, de la suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos y de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego a la normativa reguladora.
 - Copia de las restantes autorizaciones que fuesen precisas y, en su caso, concesiones, cuando sean legalmente exigibles al solicitante.
- Andamios y plataformas elevadoras o elementos similares: Dirección facultativa del montaje y desmontaje suscrita por técnico competente, visada por el colegio profesional correspondiente.
- Tala de masas arbóreas, vegetación arbustiva o árboles aislados, no protegidos, que por sus características puedan afectar al paisaje: Autorización expresa para la tala concedida por la Administración competente.
- Instalación individual de aire acondicionado: Indicación de las características del equipo con su catálogo y croquis de situación de la unidad condensadora o rejilla de evacuación del aire de condensación acotado con respecto a las ventanas u otros huecos existentes en la fachada y su altura sobre el suelo. Si se pretende instalar en una fachada visible desde la vía pública, además estudio del conjunto o descripción fotográfica para su integración en la fachada, señalando el punto de instalación.
- Talleres o despachos profesionales domésticos: Acreditación de que se trata de la vivienda habitual del solicitante.
- Actividades industriales y de almacenamiento: Deberán indicarse los productos empleados y almacenados, las cantidades previsibles y, en el caso de que no sean de uso ordinario, sus características frente al fuego, carga de fuego y nivel de riesgo intrínseco.
- Obras que generen residuos de construcción y demolición: El solicitante deberá acreditar el destino de los residuos que se vayan a producir.
- En su caso, autorización previa de la Comunidad de Propietarios.

Buenavista del Norte,
Firma,